

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA CON FECHA 10-07-2008**

SEÑORES ASISTENTES;
PRESIDENTE
D. JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ
CONCEJALES PRESENTES
AGUSTIN SANCHEZ CURTO
EDUARDO PALACIOS ROMO
JESÚS ESCUDERO GARCIA
CONCEJALES AUSENTES
JESÚS CALVO MARTÍN
ILDEFONSO CURTO PRIETO
MARCELINO GARCÍA MARCOS

Sr. Secretario:
Don Emilio Collado Moreno

En Castellanos de Moriscos, provincia de Salamanca, siendo las 13,30 horas del día 10 de Julio de 2.008.

Se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores relacionados al margen, mayoría de los miembros que integran la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, Don JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ, con la asistencia del Sr. Secretario - Interventor titular del Ayuntamiento Don EMILIO COLLADO MORENO, con el fin de celebrar sesión extraordinaria correspondiente al día de hoy, a la cual habían sido previamente citados en tiempo y forma todos los asistentes.

Abierto el acto, y declarado público por el Sr. Alcalde, se dio comienzo al mismo, pasándose a tratar los siguientes asuntos del **ORDEN DEL DÍA**:

Cuestión previa: Don Agustín Sánchez Curto en representación del Grupo Popular quiere elevar al Pleno una protesta formal por dos motivos:

1º No ha sido convocada la presente sesión con 48 horas de antelación a la hora de celebración.

2º No han pasado por comisión informativa algunos de los asuntos que figuran en el Orden del Día y la urgencia no se aplica para todos los casos por igual.

1- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE PISCINA MUNICIPAL.

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de referencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 88 TRLCAP, en uso de las facultades conferidas por el artículo 22 n) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, LRBRL, y teniendo en cuenta la propuesta de la Mesa de contratación cuyo tenor es el siguiente:

“En Castellanos de Moriscos, a las 13 horas del día 12 de Junio de 2.008, se reúnen los señores que al margen se relacionan constituidos en Mesa de contratación con el fin de proceder a la apertura de las proposiciones económicas presentadas por las empresas que concurren al Concurso para la Adjudicación del Contrato de Obras de referencia publicado en el BOP con fecha 6-05-2008, Y CORRECCIÓN DE ERRORES DE 09-05-2008 Y 23/02/2006.

Declarado el acto abierto por el Sr. Presidente y previa la declaración de audiencia pública del mismo se procede a dar lectura del resultado de la calificación previa de la documentación administrativa por los licitadores siendo admitidas las siguientes Empresas:

RAZON SOCIAL	DOMICILIO	FECHA DE ENTRADA	Nº Reg
CONSTRUCCIONES Y C. MAGRO S.L.	Av. Reyes de España 26-32 Bj. SALAMANCA	30-05-2008	502
Alario Obra Civil S.L.	37164 Villares de la Reina SALAMANCA	30-05-2008	504
CEYD Construcciones	Duque de la Victoria 13 2º A VALLADOLID	02-06-2008	512
URBA 4 S.L.	Av Salamanca 1 Planta 23 47014 VALLADOLID	02-06-2008	515
ESPINA OBRAS HIDRAULICAS S.A.	Pol. Ind. La Mora Parc. 29-2 La Cistierniga VALLADOLID	02-06-2008	516
CONSTRUCCIONES VALLADOLID S.L.	VALLADOLID	03-06-2008	521
UTE CRS. SA – AQUAMADER S.L.	Zona Ind. Montearenas (Ponferrada) Padre Isla 2 2º LEON	04-06-2008	523
INDEZA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL SL.	Pastor Díaz 1 2º B PONTEVEDRA	04-06-2008	526
ALTAMIRA EMPRESA CONSTRUCTORA	C/ Asadería nº 9 SALAMANCA	04-06-2008	528
ARQUINBER - MANUEL BARBERO CILLEROS UTE	C/ Sepulcro 16 Ciudad Rodrigo C/ Jabonerías 39 TORRIJOS (Toledo)	04-06-2008	532
BROQUEL EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN	Teide 2-6 Portal D	04-06-2008	533
GOBERCONS S.L.	Paseo Los Nogales 15 Bajo	04-06-2008	534
CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ	C/ Elcano 10	04-06-2008	535
LARAMA S.L.	Avenida Portugal 113 1º D SALAMANCA	04-06-2008	536
COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA SA	C/ Romero Girón 4	04-06-08	539
CONSTRUCCIONES JOSÉ MARIA PÉREZ SA	Gran Vía 6 SALAMANCA	04-06-08	540

2º Seguidamente se procede a dar lectura a las ofertas económicas con el siguiente resultado:

RAZON SOCIAL	OFERTA ECONOMICA	MEJORAS A LA OFERTA	GARANTIA	PLAZO EJECUCION
CONSTRUCCIONES Y C. MAGRO S.L.	1.173.099,91	13.561,05	18 meses	----
Alario Obra Civil S.L.	1.059.369,41		24 meses	-11,11 %
CEYD Construcciones	1.091.232,51	69.307,00	25 meses	-19,44%
URBA 4 S.L.	1.008.470,85		36 meses	-22,22 %
ESPINA OBRAS HIDRAULICAS S.A.	1.184.706,11	11.253,00	24 meses	-11,11 %
CONSTRUCCIONES VALLADOLID S.L.	1.130.252,38		12 meses	----

UTE CRS. SA - AQUAMADER S.L.	1.219.099,26		36 meses	-22,22 %--
INDEZA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL S.L.	1.018.600,16	102.675,88	36 meses	---
ALTAMIRA EMPRESA CONSTRUCTORA	1.155.910,61	18.446,00	18 meses	---
ARQUINBER - MANUEL BARBERO CILLEROS UTE	1.063.901,78		36 meses	-5,56 %
BROQUEL EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN	1.136.744,55	11.367,45	36 meses	-11,11 %
GOBERCONS S.L.	1.090.542,59	16.751,61	36 meses	-16,67 %
CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ	1.202.000,00	68.406,00	30 meses	-11,11 %
LARAMA S.L.	1.057.808,23		36 meses	-11,11 %
COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA SA	1.136.658,94	30.000,00	36 meses	-16,57 %
CONSTRUCCIONES JOSÉ MARIA PÉREZ SA	1.235.320,64	9040,70	24 meses	-22,22 %

3º Otorgar la siguiente puntuación a las ofertas

LICITADORES	Oferta econ. (20 pt.)	Mejoras (10 pt)	Garantía (15 pt)	Plazo ejecuc. (5 pt)	TOTAL	
CONSTRUCCIONES Y C.MAGRO S.L.		5,99	0,54	0,50	0,00	7,03
ALARIO OBRA CIVIL S.L.		15,09	0,00	1,00	0,56	16,64
CEYD CONSTRUCCIONES		12,54	2,77	1,08	0,97	17,36
URBA 4 S.L.		19,16	0,00	2,00	1,11	22,27
ESPINA OBRS HIDRULICAS S.A.		5,06	0,45	1,00	0,56	7,07
CONSTRUCCIONES VALLADOLID S.L.		9,42	0,00	0,00	0,00	9,42
UTE CRS. S.A.-AQUAMADER S.L.		2,31	0,00	2,00	1,11	5,42
INDEZA EDIF Y OBRA CIVIL S.L.		18,35	4,11	2,00	0,00	24,45
ALTAMIRA EMPRESA CONSTRUCTORA UTE ARQUIBER-MANUEL BARRERO CILLEROS		7,36	0,74	0,50	0,00	8,60
BROQUEL EMPRESA DE CONSTRUCCION		14,72	0,00	2,00	0,28	17,00
GOBERCONS. S.L.		8,90	0,45	2,00	0,56	11,91
CONSTRUCCIONES GONZALEZ		12,59	0,67	2,00	0,83	16,10
LARAMA. S.L.		3,68	2,74	1,50	0,56	8,47
COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA. S.A		15,21	0,00	2,00	0,56	17,77
CONSTRUCCIONES JOSE MARIA PEREZ. S.A.		8,90	1,20	2,00	0,83	12,94
		1,01	0,36	1,00	1,11	3,49

El Sr. Presidente invita a los asistentes a que manifiesten lo que estimen conveniente sin que se haga constar observación alguna.

Y la Mesa de Contratación por unanimidad eleva al Ayuntamiento Pleno propuesta de adjudicación a favor de la Oferta de la Empresa **INDEZA Edificación y Obra Civil S.L.** como oferta más ventajosa para el Ayuntamiento, quedando como suplentes las siguientes en el orden de la puntuación obtenida.”

Y deliberado sobre el asunto, por el Pleno y por unanimidad se acuerda la siguiente:

PRIMERO. Adjudicar de conformidad con los informes técnicos emitidos y la Propuesta de la Mesa de Contratación, el concurso convocado por acuerdo de fecha 24 de Abril de 2.008 relativo al contrato para la realización de las obras de PISCINA MUNICIPAL AL AIRE LIBRE a la Empresa INDEZA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL S.L. con CIF B-36009785 en su oferta en el precio de **1.018.600,16 €** (18,38 % de Baja) siendo el plazo de ejecución **NUEVE MESES** y el de garantía de **TRES AÑOS**.

Así mismo se incluyen en el contrato sin coste alguno para el Ayuntamiento las siguientes mejoras ofertadas:

Pavimentación y urbanización de la calle de acceso a la piscina por un valor de **ciento dos mil seiscientos setenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (102.675,85 €)** de conformidad con la propuesta adjunta a la oferta.

SEGUNDO. Contraer un gasto de **1.018.600,16 €**, coste del presente contrato que será con cargo a la Partida 4.622,00 del Presupuesto Municipal Ordinario para el año 2.008 con una consignación presupuestaria para la presente anualidad de 320.000,00 y compromiso de consignación para el año 2.009 del resto.

TERCERO. Devolver las garantías provisionales al resto de los licitadores.

CUARTO. Delegar en el Sr. Alcalde la facultad de firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

2- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SAN ROQUE Y MAYOR A LA PLAZA.

Vista la petición de la empresa CEYD S.A.U. adjudicataria de las obras de pavimentación de las Calle San Roque y Mayor a la Plaza, que según contrato las obras debieron finalizar el 26 de Junio de 2.008 y debido a que a petición del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos con la conformidad de la dirección de obra no se habían iniciado las obras en la Calle Mayor a la Plaza hasta no estar abierta al tráfico la Calle de San Roque con lo cual en lugar de comenzar los trabajos a primeros de mayo en que estaban previstos y dispuestos los equipos de desmonte y excavación, no se han empezado hasta la semana del nueve de junio en referida Calle Mayor a la Plaza, por lo que solicitan una ampliación en el plazo hasta el 31 de Julio de 2.008.

Y deliberado sobre el asunto y visto el informe favorable del director de las obras y debido el retraso a responsabilidad única del Ayuntamiento al no permitir las obras en ambas calles simultáneamente por unanimidad se acuerda estimar la petición y **ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 31 de Julio de 2.008.**

3- PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES Y RONDA EXTERIOR REDACTADO POR OTEX S.L.

Visto el Proyecto redactado por Don Pedro Doncel Rodríguez a petición de las Promotoras Argimiro Martín S.L. y Garma 20 S.L. para la urbanización de varias calles afectadas por construcción de viviendas en las parcelas adyacentes obligadas a cumplir los deberes de urbanización, a saber: Calle Alameda, Calle San Esteban, Prolongación de San Pedro, Calle de Nueva

apertura y Ronda de nueva apertura con un presupuesto base de licitación de 260.358,91 €.

Por el Arquitecto Municipal se ha emitido informe favorable de fecha 3-10-2008 si bien introduce como observaciones las siguientes:

- a) Las baldosas de aceras serán del modelo que indique el Ayuntamiento.
- b) Deberán instalarse hidrantes.
- c) Deberá presentarse oficio de dirección de obra suscrito por técnico competente con visado del colegio profesional correspondiente.

Y deliberado sobre el asunto y por unanimidad de los asistentes se acuerda su aprobación.

4- PROPUESTA DE REPARTO DE COSTES DE LA URBANIZACIÓN DE MENCIONADAS CALLES Y APORTACIÓN MUNICIPAL A DICHO PROYECTO.

Por el redactor del proyecto se ha propuesto la distribución de costes de la obra así como de los honorarios de profesionales en proporción a las superficies que afectan a casa una de las promotoras y al propio Ayuntamiento cuyos porcentajes son los siguientes:

- 1.- Argimiro Martín S.L. , 1.347,97 m2, participación : **61,871 %**
- 2.- Garma 20 S.L. 356,61 m2 , participación : **16,368 %**.
- 3.- Mendesa 07 S.L. 262,68 m2 , participación **12,057 %**
- 4.- Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos : 211,43 m2 , el **9,704 %**

a) Coste de Redacción del Proyecto: (IVA 16 % Incluido)

PARTICIPE	BASE DE REPARTO	%	Aportación €
Argimiro Martín S.L.	8.120,00 €	61,87	5.023,90
Garma 20 S.L.	8.120,00 €	16,37	1.329,09
Mendesa S.L.	8.120,00 €	12,06	979,01
Ayuntamiento de Castellanos	8.120,00 €	9,70	788,00

b) Coste de Ejecución de las obras: (IVA 16 % Incluido)

PARTICIPE	BASE LICITACION	%	APORTAC. €	BASE ADJUD.	%	APORTAC.
Argimiro Martín S.L.	260.358,91 €	61,87	161.086,66	209.950,89	61,87	129.898,72
Garma 20 S.L.	260.358,91 €	16,37	42.615,79	209.950,89	16,37	34.360,56
Mendesa 07 S.L.	260.358,91 €	12,06	31.390,92	209.950,89	12,06	25.313,78
Ayuntamiento de Castellanos	260.358,91 €	9,70	25.266,42	209.950,89	9,70	20.365,15

Y deliberado sobre el asunto y por unanimidad se aprueba la propuesta.

5- COMUNICACIÓN DE LOS PROMOTORES DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS. Dada cuenta de las ofertas presentadas por tres empresas para la ejecución de las obras del Proyecto redactado por Don Pedro Doncel Rodríguez para la ejecución de las obras de urbanización de solares sobre los que promueven construcciones las Empresas Argimiro Martín S.L., Garma 20 S.L. Mendesa 07-S.L. y la parte del Ayuntamiento incluida en el proyecto a saber:

- 1.- J. J. Reyes S.L. en 258.081,95 €**
- 2.- CEYD Construcciones en 206.000,00 €**
- 3.- Construcciones Vicente Vivas Madeira en 209.950,89 €**

Con fecha 7 de Julio de 2.007, las promotoras Garma 20 S.L. y Argimiro Martín S.L. con el 16,37 % y 61,87 % respectivamente de participación han acordado

adjudicar la obra a Construcciones Vicente Vivas Madeira en la cantidad de 209.950,89 € en consideración a que se trata de una empresa radicada en Salamanca y acepta ejecutar la obra a medida que sea demandada por los promotores.

Y deliberado sobre el asunto y por unanimidad, la corporación acuerda darse por enterada y autorizar la ejecución de las obras.

6- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA POR FIESTAS DE LOS AÑOS 2.006 Y 2.007.

El Alcalde da cuenta de una nota al Ayuntamiento por Restaurante Izurpi C.B con domicilio en Calle Constitución 17 de Cabrerizos (Salamanca) en concepto de preparación de comidas de las fiestas del año 2006 y 2007 por importe (IVA incluido) de 2.996 €.

Por mi el Secretario Interventor se ha emitido el siguiente Informe:

“ANTECEDENTES:

1º Por el Sr. Alcalde Se solicita informe previo a la aprobación por el Pleno de un gasto efectuado con anterioridad al 31 de Diciembre de 2.007, cuyo ejercicio contable se encuentra cerrado y su Cuenta General debidamente aprobada por este Ayuntamiento.

2º Dicho gasto se refiere a un servicio de preparación de comidas para las fiestas de los años 2.006 y 2.007 según nota remitida por el Restaurante Izurpi CB con domicilio social en Cabrerizos (Salamanca) Calle Constitución nº 17.

3º No constaba en la intervención municipal hasta fechas recientes ningún antecedente que permitiera contraer el gasto al cierre del ejercicio 2.007, ni tampoco existía consignación presupuestaria en la partida destinada a festejos populares si bien existía crédito suficiente en la bolsa de vinculación jurídica correspondiente.

4º Se propone el reconocimiento extrajudicial de deuda previo a la ordenación del pago por el Pleno Municipal.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Efectivamente, y en virtud del principio de Especialidad Temporal previsto en el artículo 157.1.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril (EC 404/1985), Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), según el cual sólo pueden imputarse a los créditos de cada ejercicio los gastos realizados durante el mismo, no hay más posibilidad de atender los gastos realizados en ejercicios anteriores que el reconocimiento extrajudicial de deuda previsto en el artículo 60.2.º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (EC 974/1990), por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre (EC 42/1989), Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), en materia de Presupuestos, reconocimiento que se reserva a la competencia del Pleno de la Corporación. Y ello es así para garantizar el cumplimiento del citado principio, evitando hurtar al Pleno el conocimiento de la realización de ciertos gastos fuera del Presupuesto, pues los presupuestarios del ejercicio los conocerá a través del examen y censura de la Cuenta General. De ahí que, en nuestra opinión, sólo el Pleno sea competente para su aprobación, por así habérselo atribuido el Real Decreto 500/1990, no siendo posible la delegación pretendida en virtud de lo previsto en el artículo 23.2.º b) de la LRBRL, artículo que declara indelegables las atribuciones reservadas al Pleno, entre otras, en el número 2.º letra e) del artículo 22 de la misma Ley, en que se atribuye al Pleno la disposición de gastos en los asuntos de su competencia. Si el reconocimiento extrajudicial no es otra cosa que la aprobación de disposición de gastos sin consignación presupuestaria, y tal competencia ha sido atribuida al Pleno, no puede delegarse por aplicación del precepto citado de la LRBRL.

Por lo que se refiere a las demás consultas que plantea, el artículo 150.6 de la LRHL dispone que si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, afectando la prórroga a los créditos iniciales del presupuesto que se prorroga. Pero el propio precepto previene la posibilidad de realizar sobre el presupuesto prorrogado las modificaciones de créditos previstas en la Ley: créditos extraordinarios, suplementos de créditos, transferencias, generaciones y ampliaciones de crédito e incorporaciones de remanentes. Por lo tanto, y dado que la actividad municipal no puede pararse por la falta de aprobación del presupuesto, el primer día del ejercicio económico comienza a operarse sobre la base de los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio anterior, con las limitaciones establecidas en el artículo 21 del Real Decreto 500/1990.

Finalmente, por lo que se refiere a las fases del procedimiento a seguir, serían las siguientes: Providencia de la Alcaldía, Informe del Interventor, Comisión Especial de Cuentas y Aprobación de modificación presupuestaria y reconocimiento extrajudicial de créditos.

PROPUESTA

La imputación del gasto una vez aprobado el reconocimiento podría hacerse en la partida correspondiente del Ejercicio 2.008, aprobado y en vigor. O bien en una Partida abierta al efecto para los reconocimientos extrajudiciales de deuda.

Y deliberado sobre el asunto y por unanimidad se acuerda reconocer una deuda pendiente de ejercicios anteriores por importe de 2.996,00 € a favor de Restaurante Izurpi CB autorizando el pago con cargo a la partida para festejos populares 4.226.07 del presente ejercicio.

7- AUTO DEL TRIBUNAL SUPREMO SOBRE RECURSO DE APELACIÓN EN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y HONORARIOS AL LETRADO.

Seguidamente se da cuenta del Auto la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 1ª del Tribunal Supremo por el que se declara inadmisibile a tramite el Recurso de Casación nº 3019/2007 interpuesto por la representación de Don Agustín Martín Elices y Dª Ines Antonia García Prieto actuando en su nombre y en el de su hijo Don Rafael Martín García contra Sentencia de 13 de Marzo de 2.007 de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sec. 2ª del TSJ de Castilla y León en el recurso 101/01 sobre responsabilidad patrimonial. El Auto basa su inadmisibilidad en la firmeza de la Sentencia del TSJ de Castilla y León imponiendo al recurrente las costas del recurso declarándose que la cantidad máxima a reclamar en concepto de honorarios de letrado por la parte recurrida es de 600 €.

La Corporación por unanimidad acuerda darse por enterada.

En cuanto a la minuta de honorarios pro forma por importe de 2.525,00 que solicita el Sr. Letrado minutante Don Francisco Javier Plaza Veiga teniendo en cuenta que :

1º El estudio de la Sentencia del TSJ de Castilla y León ya se realizó con anterioridad a la liquidación de honorarios presentada al conocerse el fallo y el Sr. Plaza Veiga percibió la cantidad de 6.819,35 €.

2º Que el Auto del Tribunal Supremo cifra las costas a satisfacer por los recurrentes a la parte recurrida por gastos de letrado en 600,00 por la personación para solicitar la inadmisibilidad del Recurso.

3º Que la tasación de costas a reclamar por el Ayuntamiento para gastos de Letrado ya aparecen cuantificadas en el Auto (Máximo 600 €) y esta es la cantidad que acepta el Ayuntamiento como reconocimiento de deuda al Sr. Plaza Veiga que deberán reclamarse a la parte contraria la cual recibió del Ayuntamiento como indemnización depositada en la cuenta correspondiente la cantidad de 78.375,29 €.

Y deliberado sobre el asunto y por unanimidad se acuerda:

1º Desestimar la petición de Don Francisco Javier Plaza Veiga.

2º Aprobar unos honorarios por oposición a la admisibilidad del recurso de 600 € que deberán reclamarse al recurrente de acuerdo con el Auto del Tribunal Supremo.

3º Notificar este acuerdo al interesado.

Y no habiendo más asuntos en el Orden del día el Sr. Alcalde Ordena levantar la sesión a las 14 horas de todo lo cual yo como secretario certifico.